



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



CIRCULAR CONJUNTA 0125

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO FAMAC LDTA.

PARA: DIRECTORES, RECTORES Y REPRESENTANTES DE COVISOS.

ASUNTO: EJECUCION DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 01 OCT. 2015

En cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el Decreto 614 de 1984, por medio del cual se crea las bases para la organización y administración de la salud ocupacional, Resolución 1016 de 1989, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores, la Secretaria de Educación y el Fondo Asistencial del Magisterio, en aras de coordinar acciones tendientes a mejorar y preservar las condiciones de salud de los docentes y directivos docentes ha determinado lo siguiente:

- Las actividades estarán encaminadas a desarrollar labores para la prevención de enfermedades comunes y laborales mediante el subprograma de medicina preventiva y del trabajo; el mejoramiento de condiciones del ambiente de trabajo orientadas a la evaluación y control de los factores de riesgos identificados; así como el control de posibles lesiones mediante los subprogramas de higiene y seguridad industrial.
- Para el cumplimiento de las jornadas de seguridad y salud en el trabajo que se desarrollan en los establecimiento educativos se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 11, del decreto 1850 de 2002, el cual señala: "La jornada laboral es de ocho (8) horas diarias de las cuales se debe permanecer como mínimo seis (6), las otras dos horas pueden ser cumplidas fuera o dentro del establecimiento educativo, las cuales deben ser acordadas con el superior inmediato".

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental Calle 15 carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423

educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





- La asistencia de los docentes a las actividades programadas por el directivo docente y/o encargado de bienestar laboral de la institución educativa son de carácter obligatorio y se deberá llevar el registro y control de la asistencia.
- En el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, bajo ninguna circunstancia deberá existir ningún tipo de bebidas alcohólicas dando cumplimiento a la normativa vigente.
- Si se cuenta con un cronograma de actividades anual de Salud Ocupacional en su establecimiento educativo previamente autorizado por el Ente Nominador, debe notificar inmediatamente a Famac y a la Secretaría de Educación Departamental con el fin de que no se crucen las actividades de lo contrario se acogen a la programación establecida y cronogramas enviados.
- Si por alguna razón hay cancelación de la actividad programada por parte de Famac y la Secretaría de Educación Departamental en su establecimiento educativo, deben notificar y justificar por escrito para estudiar la posibilidad de reprogramarla.
- El directivo docente debe participar de todas las actividades programadas.
- Deben enviar a Famac en medio escrito o medio magnético al correo electrónico famacltda35@hotmail.com, con copia a playora@hotmail.com, la conformación del Coviso, brigada de emergencia con sus elementos, inventario de extintores y si cuentan con señalización y demarcación de las áreas en su establecimiento educativo.

Agradecemos su valiosa atención,

Cordialmente,

WILLIÁN RENÁN RODRÍGUEZ
Secretario de Educación

Revisó: Susana Milena Fandiño Fonseca
Jefe Administrativo y Financiera

Elaboró: Lady Parra/Profesional Universitario

JORGE ÁNDRES BOLÍVAR GÓMEZ
Médico Laboral

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental Calle 15 carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423

educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

